

ORD.: **594**

REF.: Oficio Ord. N°34504, del 24.03.2023 de la Cámara de Diputadas y Diputados; el Oficio Ord. N°177 del 13.04.2023 y 416 del 09.08.2023, ambos de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; y el Ord. N° 3624, del 18.08.2023, del Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales.

MAT.: Responde requerimiento del Honorable Diputado Sr. Tomás Lagomarsino Guzmán, en relación al proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera", Región de Valparaíso.

SANTIAGO, 30.10.2023

A.: **JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA**  
**PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

DE.: **CAROLINA PÉREZ DATTARI**  
**SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Junto a un cordial saludo, comunico a usted que se ha recibido la documentación indicada en la REF., respecto de la solicitud del Honorable Diputado Sr. Tomás Lagomarsino Guzmán, de informar a dicha Cámara sobre *"la factibilidad de flexibilizar la temporalidad en que pueden ejecutarse los pozos arqueológicos, de tal manera que puedan realizarse durante el desarrollo del Proyecto "Habilitación Extensión Metro Va/paraíso -La Calera", en los términos que plantea"*

Al respecto, comunico a usted que la Subsecretaria del Patrimonio Cultural ha solicitado, mediante los Ord. N°177 de fecha 13 de abril de 2023 y 416 de fecha 09 de agosto, que reitera solicitud de abril del año en curso, al Consejo de Monumentos Nacionales emitir un informe al tenor de lo requerido por el H. diputado, el que fue remitido mediante Ord. CMN N° 3624, del 18.08.2023, del Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales, con el que se da respuesta a lo solicitado. Se adjunta.

Sin otro particular, y agradeciendo en alto grado su atención, le saluda muy cordialmente,

  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,  
SUBSECRETARIA DEL  
PATRIMONIO CULTURAL  
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

**CAROLINA PÉREZ DATTARI**  
**SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

  
DISTRIBUCIÓN:  
1c.: Destinatario  
1c.: Archivo Subsecretaría del Patrimonio Cultural.  
1c.: Archivo Secretaría Técnica Consejo de Monumentos Nacionales.

ORD.: 3624

REF.: Ord. N°177 de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, solicita informe (Ingreso CMN N°2313 del 14.04.2023).

MAT.: Propone oficio para dar respuesta a lo requerido por el H. Diputado Sr. Tomás Logomarsino Guzmán, en relación al proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera", Región de Valparaíso.

Santiago, 18 de agosto de 2023

De: Sr. Erwin Brevis Vergara  
Secretario Técnico  
Consejo De Monumentos Nacionales

A: Sra. Carolina Pérez Dattari  
Subsecretaria del Patrimonio Cultural  
Ministerio de las Culturas, las Artes y el  
Patrimonio

Junto con saludar, a través del presente el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) remite la información requerida mediante el oficio de la referencia, a objeto de dar respuesta al requerimiento del Honorable Diputado Sr. Tomás Logomarsino Guzmán, en relación a aspectos del proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera", cuyo titular es la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE), y que se emplaza en las comunas de Limache, Quillota, La Cruz y La Calera, Región de Valparaíso.

Este proyecto ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) mediante un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), a fines de abril del 2022. Durante junio del 2022, el CMN se pronunció con observaciones sobre el EIA, debido a la existencia de diversas situaciones pendientes asociadas a los componentes arqueológico, paleontológico y arquitectónico (este último en



relación a una Zona Típica y Píntoresca, y a un Monumento Histórico), lo cual llevó a un extenso pronunciamiento en el cual se solicitó, entra otras cosas, la ampliación de la Línea de Base arqueológica, con el fin de poder medir de manera adecuada el impacto que tendrán las obras del proyecto sobre el patrimonio arqueológico.

En concreto, esto implica la ejecución de pozos de sondeo en distintos lugares del trazado, con el fin de caracterizar de buena manera la situación de los sitios arqueológicos, dentro de la evaluación ambiental del proyecto, y proponer así las medidas de compensación y mitigación pertinentes.

De acuerdo a las inquietudes planteadas en el documento remitido, se le informa lo siguiente:

- I. Razones por las cuales el CMN solicitó la ejecución de pozos de sondeo adicionales durante la evaluación del EIA del proyecto.

Las razones que justifican la solicitud de ampliar la línea de base del proyecto mediante la ejecución de pozos de sondeos adicionales se sustentan en los siguientes aspectos:

- a. Antecedentes arqueológicos previos en el área de influencia del proyecto.

El proyecto en cuestión se emplaza en las comunas de Limache, Quillota, La Cruz y La Calera, lugares que cuentan con una gran cantidad de antecedentes arqueológicos que dan cuenta de extensas ocupaciones humanas prolongadas en el tiempo, abarcando desde tiempos prehispánicos hasta el periodo histórico.

Dentro de ellos, destacan sitios arqueológicos como Aspillaga 1 en la comuna de Quillota, descubierto durante las labores de excavación asociadas a la construcción de la red de alcantarillado de la población Villa Paraíso, las que dieron cuenta de un cementerio en el que se identificaron al menos 12 individuos, un gran conjunto cerámico conformado por piezas adscritas al Complejo Cultural Llolleo y Complejo Cultural Bato del Periodo Alfarero Temprano, además de fragmentos asociados a la Cultura Aconcagua del Periodo Intermedio Tardío.



También se conocen los sitios arqueológicos San Pedro 1 y 4, correspondientes a dispersiones de material cerámico y lítico, y el sitio San Pedro 2, emplazado en la esquina Noreste de la Ruta CH-60 con la Ruta F-62, el cual corresponde al hallazgo de un cementerio, en donde las actividades de rescate realizadas dieron como resultado la presencia de al menos 50 individuos, dispuestos en posición flectada y sin ofrendas cerámicas, adscrito al Complejo Cultural Bato.

En ambos casos, estos antecedentes se encuentran dentro del área de influencia (AI) del proyecto.

Igualmente, existen una serie de otros sitios que se encuentran cercanos al AI del proyecto, como Estadio de Quillota, Fundo Esmeralda y Casa del Clero en Quillota, o el sitio Lautaro en la comuna de La Calera, solo por nombrar algunos. Estos muestran el alto grado de susceptibilidad arqueológica en el lugar, debido a los devenires históricos que se han experimentado en la zona desde tiempos pretéritos.

b. Porcentaje de la inspección visual arqueológica realizada.

Respecto de la inspección visual arqueológica, la línea de base del componente arqueológico menciona que solamente se prospectó un 85,71% de la superficie total del área del proyecto, quedando algunos sectores de las vías, de la Subestación Eléctrica, Taller de Mantenimiento e Instalaciones de Faenas (IIFF) sin inspección. Este hecho no permite la evaluación concreta del componente arqueológico, por lo cual se solicitó que se completasen dichas inspecciones y se realizaran actividades enfocadas en la correcta caracterización del componente.

c. Resultados de las caracterizaciones subsuperficiales efectuadas previo al ingreso del proyecto al SEIA.

Durante el año 2020, el CMN otorgó permisos para la ejecución de pozos de sondeo en diversos lugares del trazado del proyecto, resultados que fueron presentados en el marco del EIA que ingresó al SEIA durante el 2022.

Estos pozos de sondeo dieron como resultado la identificación de diversos sitios arqueológicos de distintas características a lo largo de toda el AI del proyecto, aspecto que confirma la alta susceptibilidad arqueológica que existe en el sector.



Por dar algunos ejemplos, tenemos el Sector Estación Guerra, cruce vial e instalación de faena N°16, en La Calera, donde los pozos de sondeo ejecutados muestran la presencia de un sitio arqueológico estratificado, con gran presencia de material cerámico prehispánico, líticos, arqueofauna y evidencia bioantropológica aislada, lo que da cuenta de una gran ocupación humana pretérita. Este sector no fue completamente sondeado, por lo cual no fue posible evaluar de manera efectiva el impacto que el proyecto tendrá sobre el sitio arqueológico, mientras se desconozcan sus límites y características en todos los demás sectores.

Otro ejemplo de esto es en el sector Estación Quillota Centro, sus vialidades y la instalación de faena N°11, donde los pozos de sondeo identificaron un sitio arqueológico en la zona sur y norte del sector de obras, ya que se relevan materiales culturales como cerámica prehispánica y materiales de cronología histórica como metales y vidrio. En este caso, la definición de los límites del sitio y la caracterización de los demás sectores en los que no se realizaron los pozos de sondeo son esenciales para el entendimiento cabal del nivel de impacto de las obras del proyecto sobre el componente arqueológico de este espacio.

Es de esta forma que, considerando la alta susceptibilidad arqueológica de todos los sectores del trazado, el conjunto de los antecedentes señalados llevaron al CMN a solicitar que se efectúen caracterizaciones subsuperficiales por pozos de sondeo en todas aquellas obras que no fueron sometidas a caracterización, en concreto: todas las instalaciones de faenas, las modificaciones de los canales, subestaciones eléctricas, obras de vialidad, zonas de acopio de material ferroviario, SEAT y pasos vehiculares. Es por lo mismo que, además, se solicitó contemplar la caracterización complementaria de aquellos sectores en que los sitios arqueológicos ya identificados no fueron correctamente delimitados.

II. Solicitud de flexibilización de la temporalidad en que pueden ejecutarse los pozos arqueológicos, de tal manera que puedan realizarse durante el desarrollo de la obra, pero previo a la intervención de cada tramo.

Respecto de este punto, se le informa que la solicitud de ejecución de pozos de sondeo adicionales se realiza en el marco de la Evaluación Ambiental del proyecto, debido a que es necesario generar la caracterización de los sitios arqueológicos en su completitud para, de esta forma, evaluar cómo el proyecto se articula con el patrimonio arqueológico y proponer las medidas adecuadas para su correcta gestión (ya sea de compensación y/o mitigación).



En esa línea, la evaluación ambiental es la única instancia que el CMN tiene, en su condición de Órgano de la Administración del Estado con Competencia Ambiental (OAECA), de evaluar el impacto ambiental que las obras del proyecto tendrán sobre los distintos componentes que forman parte del patrimonio cultural y natural que le son de su competencia.

En ese entendido, la ejecución de las unidades de sondeo solicitadas durante la evaluación del EIA debe ser realizada durante la misma, respetando los plazos establecidos por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y atendiendo la legislación ambiental aplicable del componente arqueológico.

Dentro del mismo proceso, los resultados de las unidades de sondeo permitirán complementar los antecedentes requeridos para la tramitación del Permiso Ambiental Sectorial contenido en el Art. N°132 del D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, referente a intervenciones en sitios arqueológicos y/o paleontológicos.

Esperamos poder haber resuelto sus inquietudes y quedamos intentos ante cualquier nuevo requerimiento sobre el tema.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**Erwin Luis Brevis Vergara**  
Firmado digitalmente por Erwin Luis Brevis Vergara  
Fecha: 2023.08.18 08:25:41 -04'00'

**ERWÍN BREVIS VERGARA**  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

CC:

1c.: Sr. Rodrigo Órdenes, Encargado de Oficina Técnica CMN, Región de Valparaíso.

1c.: Archivo CMN.

FCY/RGR

CMN-SEIA N°801-23



ORD.: 416

REF.: Ord.177, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, del 13 de abril de 2023; Oficio N°34504, de la Cámara de Diputados, de fecha 24 de marzo de 2023.

MAT.: Reitera lo solicitado

SANTIAGO, 9 de agosto de 2023

A.: **ERWIN BREVIS VERGARA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**  
**CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

DE.: **CAROLINA PÉREZ DATTARI**  
**SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL**

Junto con saludarle cordialmente, reitero por medio del presente oficio lo solicitado a ud. en el oficio en REF., del 13 de abril de 2023, sobre el Proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso -La Calera".

Le agradezco desde ya la pronta respuesta.  
Saludos cordiales,



**CAROLINA PÉREZ DATTARI**  
**SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

  
VLR/MVV

Distribución:

1. Secretario Técnico Consejo de Monumentos Nacionales
2. Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
3. Oficina de Partes SUBPAT.

ORD.: 177

REF.: Oficio Ord. N°34504, de fecha 24 de marzo de 2023, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Solicita se informe al tenor de lo requerido por el H. Diputado Sr. Tomás Lagomarsino Guzmán.

SANTIAGO, 13 ABR 2023

A.: **ERWIN BREVIS VERGARA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**  
**CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

DE.: **CAROLINA PÉREZ DATTARI**  
**SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

De mi consideración:

Junto a un cordial saludo, comunico a usted que se ha recibido la documentación indicada en la REF., respecto de la solicitud del H. Diputado Sr. Tomás Lagomarsino Guzmán, de informar a dicha Cámara sobre *"la factibilidad de flexibilizar la temporalidad en que pueden ejecutarse los pozos arqueológicos, de tal manera que puedan realizarse durante el desarrollo del Proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso -La Calera", en los términos que plantea"*

En razón de lo anterior, pido a Usted emitir un informe al tenor de lo requerido, a la brevedad posible, debiendo adjuntar los antecedentes que sobre el particular sean atingentes, en caso de corresponder.

Sin otro particular, y agradeciendo en alto grado su atención, saluda muy cordialmente,



**CAROLINA PÉREZ DATTARI**  
**SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

  
VLR/KER/MVV/FTO

DISTRIBUCIÓN:

- 1c.: Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales.
- 1c.: Archivo Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

ADJUNTO:

- Oficio Ord. N°34504, de fecha 24 de marzo de 2023, de la H. Cámara de Diputados.



jpgj/fur  
S.9°/371

OFICIO N° 34504  
INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 24 de marzo de 2023

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor TOMÁS LAGOMARSINO GUZMÁN, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de flexibilizar la temporalidad en que pueden ejecutarse los pozos arqueológicos, de tal manera que puedan realizarse durante el desarrollo del Proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota-La Calera", en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



<https://extranet.camara.cl/verificandoc>

Código de verificación: 5B00116915887CCA



**PARA** : Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados  
Sr. Vlado Mirosevic Verdugo

**DE** : H. Diputado de la República  
Sr. Tomas Lagomarsino Guzmán

**OFICIO** : Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio  
Sr. Jaime de Aguirre Höffa

**MATERIA** : Solicita antecedentes y flexibilización

**FECHA** : 23 de Marzo de 2023

**CON COPIA** : Alcalde de Quillota  
Sr. Óscar Calderón Sánchez  
H. Concejo Municipal de Quillota  
Alcalde de La Calera  
Sr. Johnny Piraino Meneses  
H. Concejo Municipal de La Calera

---

En virtud de mis facultades constitucionales fiscalizadoras, se solicita oficiar al Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Sr. Jaime de Aguirre Höffa, dado que:

- He tomado conocimiento del ORD N° 2447 del 17 de junio de 2022 del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) dirigido al Sistema de Evaluación Ambiental (SEA) que se pronuncia sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota – La Calera";
- La observación realizada por el Consejo de Monumentos Nacionales implica en la práctica la realización de más de 1.000 pozos arqueológicos cuya ejecución tardaría 2 años aproximadamente y, dado el costo de 60 UF por sondaje, aumentaría el costo del proyecto en al menos \$2.000 millones;
- Por tanto, la respuesta a esta observación provoca la postergación más que razonable de un anhelo de los habitantes de las comunas de Quillota y La Calera que es disponer del servicio ferroviario al que ya se acceden quienes viven en Limache.

Es por lo anterior, que solicito:

- Se me informen las razones por las cuales se hizo esta observación por parte del Consejo de Monumentos Nacionales que provoca los efectos ya señalados;
- Se flexibilice la temporalidad en que pueden ejecutarse los pozos arqueológicos de tal manera que puedan realizarse durante el desarrollo de la obra, pero previo a la intervención de cada tramo; esto significa la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) con una parte



de los pozos ejecutados y con el compromiso de EFE Valparaíso de desarrollar el resto durante la ejecución de la obra –cabe señalar que esto fue realizado en un proyecto de características similares como fue el proyecto de Tren Santiago – Melipilla–;

3. Se flexibilice la densidad de los pozos arqueológicos requeridos por el Consejo de Monumentos Nacionales para el proyecto de tal forma de estar acorde al principio de eficiencia y eficacia de todos los organismos públicos considerando que EFE Valparaíso es una empresa pública y que el encarecimiento de la obra en los montos previamente señalados serían financiado con recursos de todos los chilenos.

Solicito enviar respuesta de este oficio al correo electrónico [tomas.lagomarsino@congreso.cl](mailto:tomas.lagomarsino@congreso.cl) para ser amigables con el medioambiente.

Fraternalmente,



DR. TOMÁS LAGOMARSINO GUZMÁN  
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



PRIMARIO DIGITALIZANTE:  
H.D. TOMÁS LAGOMARSINO G.

